

RESOLUCION N°..... **228**

JOSÉ C. PAZ, **06 MAY 2022**

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Disposición SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) N° 88/2021 y el Expediente N° 308/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (CEPA) de la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIONES, tiene entre sus objetivos el de producir y construir contenidos audiovisuales y sonoros propios y con otras Universidades de la región.

Que, en atención a que fue creado en el 2015, el CEPA requiere potenciar su crecimiento e iniciar un camino hacia la constitución de un sistema integral de producción audiovisual, generando más formatos audiovisuales y sonoros, diversificando contenidos, llegando a nuevas audiencias, instalándose en la comunidad y sus necesidades.

Que el RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ha solicitado, por medio de su Nota N° 64/2020, a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la asignación de un refuerzo presupuestario para el fortalecimiento del CEPA.

UNPAZ

Que a través de su Disposición N° 88/2021, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS asignó y transfirió la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000) en concepto de Refuerzo Presupuestario para el Ejercicio 2021 a esta Casa de Altos Estudios.

Que por ello, corresponde aprobar la ejecución de dicha asignación que permitirá atender el requerimiento del CEPA.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución (ME) N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de los fondos asignados por Disposición (SPU) N° 88/2021 para Refuerzo presupuestario del CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (CEPA) por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN al desarrollo de líneas de acción tendientes a ejecutar los fondos asignados, las cuales

UNPAZ



deberán ser oportunamente aprobadas por Disposición o Resolución según corresponda. La ejecución de gastos deberá realizarse conforme Resolución (ME) N° 600/2021 y en un todo de acuerdo a la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el DIRECTOR de PRENSA Y COMUNICACIÓN, Lic. Lucas Adrián Marcelo TIJONCHUK, DNI N° 32.252.839, certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los gastos a realizar en el marco del mencionado proyecto se ajustarán a las pautas de rendición establecidas por el organismo financiador del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán atendidos con los fondos asignados por Disposición (SPU) N° 88/2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N° 228



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz